



RESOLUCIÓN EXENTA N° 001901



REF: Aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025, para la Región de La Araucanía" modalidad Residencia, con Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco.

TEMUCO, 23 DIC 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 21.722 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en la resolución exenta N° 0123 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la resolución exenta N° 68, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta SSS N° 0841/2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024 para la Región de La Araucanía; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y en los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta SSS N° 0841/2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llamó a concurso “Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región de La Araucanía”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1755, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, se adjudicó el referido concurso a la Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco, respecto del dispositivo “Residencia”, a ejecutarse en la comuna de Temuco.

Que, en ese marco, mediante Resolución Exenta N° 2156, de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, se aprobó el Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la SEREMI indicada y la Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco, para la ejecución del dispositivo indicado.

Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula décima la prórroga automática por un máximo de dos (2) períodos iguales. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria para dar curso a la prórroga, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social perteneciente a la misma Subsecretaría. Mediante Oficio de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la SEREMI, se comunicará la respectiva disponibilidad presupuestaria, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo.

Que, en este contexto, la SEREMI de la Araucanía, a través de Oficio Ord. N° 830/2025 a la Subsecretaría de Servicios Sociales remitió el Informe de recomendación a la prórroga del dispositivo Residencia ejecutado por la Fundación Cáritas y Acción social Diócesis de Temuco, en el cual se concluye que dicha Fundación es idónea financiera y técnicamente para ejecutar la prórroga del convenio señalado.

Que, mediante el Oficio Ord. SSS N°3430/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Servicios Sociales, informó a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, que se resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del Convenio aprobado por Resolución Exenta N°2156, de 2024, por el periodo de doce (12) meses, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2025.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante la Resolución Exenta N°0585, de 2025, estableció el monto a transferir para el año 2025, a la Fundación Cáritas y Acción social Diócesis de Temuco, para la ejecución del dispositivo señalado.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos para dar continuidad al "Programa de Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025" para la Región de la Araucanía, Modalidad Residencia con Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 562, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por un monto total de \$123.735.000.- (ciento veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil pesos), respecto de los cuales \$86.614.500.- (ochenta y seis millones seiscientos catorce mil quinientos pesos) corresponden al año 2025}, y \$37.120.500.- (Treinta y siete millones ciento veinte mil quinientos pesos) corresponden al año 2026, siempre y cuando la ley de presupuestos contemple recursos para ello.



Que, finalmente, cabe señalar, que la Resolución Exenta N°060, modificada por la Resolución Exenta N°081, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, delegó en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para cada año, en el ámbito de su respectiva región, y hasta los montos en ella establecidos, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por ley,

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** prórroga de convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2024, entre Fundación Cáritas Acción Social Diócesis de Temuco y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, respecto de "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2024, modalidad Residencia, para la Región de La Araucanía.

**TRANSFIÉRASE** a Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco la suma de \$123.735.000.- (ciento veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil pesos), cuya transferencia se realizará dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle: La **primera cuota**, correspondiente a \$86.614.500.- (ochenta y seis millones seiscientos catorce mil quinientos pesos) se transferirá una vez a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio; b) El ejecutor haya entregado el Informe de Planificación y haya entregado la según lo establecido en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°2156, de 2024, de la SEREMI referida; la **segunda cuota**, correspondiente a \$37.120.500.- (treinta y siete millones ciento veinte mil quinientos pesos), se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2025 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas y que exista disponibilidad presupuestaria vigente para el período de la transferencia correspondiente.

**DÉJESE CONSTANCIA** que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía y la Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco aprobado por Resolución Exenta N° 2156, de 2024, de la SEREMI referida comenzará a regir al día siguiente de concluida su ejecución 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad en la implementación del programa.

**NOTIFIQUESE** a la Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**

  
 MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
 REGION DE LA ARAUCANÍA

  
 FVH/JWJ/MVB/MGM

Distribución:  
 Encargado Nacional Plan Protege Calle  
 Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía  
 Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco  
 Unidad Social

Centro Costo: 0123 Seremi de Araucanía			
Item: 44924001 Transf. N. Digna 2 Inv.			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Com.
776.346.500	689.752.000	86.614.500	0
Vº Bº	2403998	Fecha:	31.12.2025